Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

Autos: "Juzgado Laboral Pto. Madryn s/denuncia" (Expte.: 17 – 2004)" (Expte, Nº 19.992/04 Sala "B" CANE). Origen: Colegio de Abogados de Puerto Madryn

---- Trelew, 25 de agosto de 2008.-

---- **VISTO:** La inhibición planteada a fs. 255 por el Vocal de esta sala, Sr. Juez Carlos Dante Ferrari, y----------

---- **CONSIDERANDO:**----------

---- Que, el Dr. Carlos Dante Ferrari solicita su apartamiento por entender estar incurso en la causal que expresamente prevee el rito en el inc. 1ro. del art. 49.----------

---- Que, la causal en cuestión en su parte pertinente reza: "...1º si en el mismo proceso hubiere pronunciado o concurrido a pronunciar sentencia...".----------

---- Que, sin mayor hesitación, se impone aceptar la inhibición de que se trata por darse en el caso subexámine la causal invocada, toda vez que el peticionante concurrió en el dictado de la SIP nro. 98/05.----------

---- Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la Ciudad de Trelew, **RESUELVE:** ----------

---- ACEPTAR la inhibición del Sr. Juez de esta Sala, Dr. Carlos Dante Ferrari, conforme a las razones dadas en los considerandos (art. 49, inc. 1ro. del C.P.P.----------

---- Regístrese y notifíquese.----------

Marcelo J. Lopez Mesa

Aldo Luis De Cunto Sergio Rubén Lucero

REGISTRADA BAJO EL Nº 06 DE 2008 – SIP "A".- CONSTE.-

Carlos Pedelaborde .